

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 31, 32, 48, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 60, 67, 68, y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; así como en el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2025” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1514 Bis de fecha 26 de diciembre de 2024, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 13 de febrero de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1547, el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa social denominado “Creatividades comunitarias 2025”; por lo anterior tengo a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “CREATIVIDADES COMUNITARIAS 2025”.

Con base en las Reglas de Operación del Programa Social Creatividades Comunitarias 2025, se convoca a las personas interesadas en participar como personas beneficiarias y como personas beneficiarias facilitadoras de servicio.

a) Dependencia responsable de la ejecución del Programa Social.

Alcaldía Tlalpan

b) Objetivos.

Promover y fomentar actividades artístico-culturales, a través de una oferta de 200 propuestas escénicas y visuales (teatro, performance, música, danza, artes visuales, multimedia, videomapping, conversatorios y todas aquellas acciones multidisciplinarias), que inviten a las y los habitantes de la alcaldía Tlalpan a disfrutar de los recintos, espacios culturales y públicos cercanos a su colonia, pueblo o barrio, en diversos horarios para todas las poblaciones y resaltando la posibilidad de recurrir a horarios nocturnos como forma de recuperar la noche y la posibilidad del disfrute de los espacios públicos. De esta forma se pretende fortalecer el ecosistema sociocultural, generando entornos de convivencia seguros y contribuir a generar espacios libres de violencia y coadyuvar a la disminución de la inseguridad que afecta especialmente a las poblaciones vulnerables de la demarcación.

c) Población objetivo y beneficiaria.

1. La población objetivo está conformada por las y los habitantes de Tlalpan, con especial énfasis en mujeres, infancias, jóvenes y adolescentes, población indígena, adultos mayores, personas con discapacidad, población LGTBTTIQA+, Con base en datos del INEGI y Evalúa CDMX, se estima que la acción beneficiará a 10,000 personas en su primer año de implementación.
2. Población usuaria: 10,000 personas de la alcaldía Tlalpan que participen en las actividades de acuerdo con la ubicación de los recintos, espacios culturales y públicos, así como en las colonias y unidades habitacionales de las cinco zonas que integran la demarcación. De las cuales, preferentemente se atenderá a 60% mujeres y 40% hombres.
3. Dada la limitada disponibilidad presupuestaria, se priorizará a las diferentes poblaciones y visitantes de alcaldía Tlalpan en recintos, espacios culturales, espacios comunitarios y públicos. Este enfoque garantiza que los recursos se destinen a las personas, habitantes y visitantes de Tlalpan.
4. Población beneficiaria facilitadora de servicios.



En la presente emisión del Programa Social, se requiere la participación de hasta 200 propuestas escénicas y visuales (grupos artístico culturales) y personas facilitadoras de servicios, desagregadas de la siguiente manera:

- A) 3 Programadores Culturales;
- B) 9 Activadores Culturales;
- C) 3 Transformadores Culturales;
- D) Grupos Artísticos Culturales (Hasta 200 propuestas escénicas y visuales).

Nº	Figura	Actividades
1	Programadores Culturales	• Diseñar la programación anual de actividades culturales en los recintos asignados. • Coordinar las líneas temáticas de los eventos y su alineación con los objetivos del programa social. • Elaborar cronogramas de actividades para garantizar una oferta permanente. • Establecer alianzas estratégicas con instituciones culturales y comunitarias.
2	Activadores Culturales	• Desarrollar las actividades programadas en los recintos culturales y espacios públicos. • Facilitar la vinculación comunitaria, promoviendo la participación activa de la población local y visitante de Tlalpan. • Dar seguimiento al desarrollo de las actividades en el territorio y recolectar retroalimentación de los asistentes. • Implementar estrategias de difusión para atraer a la población objetivo y visitantes. • Seguimiento administrativo para transparencia de recurso y actividades programadas.
3	Transformadores Culturales	• Organizar la logística de las actividades culturales, incluyendo montaje, desmontaje y adecuaciones técnicas. • Coordinar con los grupos artísticos para garantizar la calidad de las presentaciones. • Seguimiento al uso adecuado de los espacios y recursos materiales. • Resolver situaciones operativas antes y durante las presentaciones o actividades de los grupos, colectivos o agrupaciones culturales.
4	Grupos Artístico Culturales, colectivos, colectivas o agrupaciones	• Realizar presentaciones, intervenciones y/o espectáculos de acuerdo a su programa de presentaciones y actividades, con calidad. • Presentar informe de la presentación o actividad realizada.



4.1. Grupos Artístico Culturales.

A) De las actividades, tareas y responsabilidades.

Los Grupos Artístico Culturales participantes en el Programa Social, como retribución social, deberán realizar la totalidad de las actividades señaladas en la propuesta presentada y en la Ficha Técnica por la cual hayan sido seleccionados, así como cumplir con todas las actividades siguientes:

- Actividades asociadas no programadas que respondan al alcance de los objetivos y metas del programa, todas aquellas en las que tenga participación la Alcaldía Tlalpan;
- Participar en todas las acciones y actividades que convoquen las áreas administrativas a cargo de la coordinación, seguimiento y operación del Programa Social sobre cualquier contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México;
- Entrega de informe y todos aquellos instrumentos necesarios para la comprobación de la actividad o presentación desarrollada;
- Todas aquellas que se desprendan de la normatividad vigente.

B) De los límites de las actividades, tareas y responsabilidades.

Los límites de los Grupos Artístico Culturales son los siguientes:

- No podrán celebrar convenios ni acuerdos con instituciones u otros actores en nombre y por cuenta de la Alcaldía Tlalpan, sin previa autorización de la misma;
- Actuar dentro del marco del protocolo de seguridad establecido en el Programa Social;
- No podrán recibir gratificaciones, remuneración o cualquier otro tipo de beneficios a cambio de las actividades que se ejecuten en nombre del Programa Social y,
- Las actividades desarrolladas por los Grupos Artístico Culturales deberán circunscribirse al ámbito de la Alcaldía Tlalpan.

4.2. Personas facilitadoras de servicios.

A) De las actividades, tareas y responsabilidades.

Las personas facilitadoras de servicios, durante su participación en el Programa Social, deberán realizar las siguientes actividades:

- Elaboración y entrega de cédulas de actividades;
- Actividades asociadas no programadas que respondan al alcance de los objetivos y metas del programa, así como en aquellas en las que tenga participación la Alcaldía Tlalpan;
- Participar en todas las acciones y actividades que convoquen las áreas administrativas a cargo de la coordinación, seguimiento y operación del Programa Social sobre cualquier contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México;
- Actividades de logística para el desarrollo de acciones en las que tenga participación la Alcaldía Tlalpan;
- Elaboración de instrumentos e informes de medición y evaluación del programa;
- Producción y elaboración de materiales gráficos;
- Construcción de soluciones y objetos creativos a través del uso de diferentes herramientas, técnicas y materiales;
- Actividades de acompañamiento y evaluación del Programa,
- Realizar productos audiovisuales en diferentes soportes análogos y digitales.
- Dar seguimiento, gestionar y acompañar las actividades desarrolladas en el marco del Programa Social;
- Organizar acciones logísticas;



- Implementar estrategias de mediación cultural;
- Procesar y analizar información y documentación;
- Sistematizar y validar la información relativa a las actividades de los Grupos Artístico Culturales;
- Desarrollar estrategias de difusión;
- Concentrar y revisar la información relativa a las actividades de los Grupos Artístico Culturales;
- Informar sobre los conflictos que surjan en el marco de las actividades desarrolladas por los Grupos Artístico Culturales;

La retribución social se entenderá como el compromiso que los beneficiarios del Programa Social, deberán cumplir en beneficio de la sociedad con el propósito de fomentar y difundir la cultura a través de actividades gratuitas y sin fines de lucro, correspondientes a la categoría a la que pertenecen, así como del cumplimiento de las actividades generales; por lo que, el apoyo económico que se entregue al beneficiario tiene como finalidad de forma directa e indirecta a contribuir con el acceso del ejercicio del derecho a la cultura de la población de la Alcaldía Tlalpan.

B) De los límites de las actividades, tareas y responsabilidades.

Los límites de las actividades de las personas facilitadoras de servicios son los siguientes:

- No podrán celebrar convenios ni acuerdos con instituciones y otros actores en nombre y por cuenta de la Alcaldía Tlalpan, sin previa autorización de la misma;
- Actuar dentro del marco del protocolo de seguridad establecido en el Programa Social y.
- No podrán recibir gratificaciones, remuneración o cualquier otro tipo de beneficios a cambio de las actividades que se ejecuten en nombre del Programa Social.

d) Metas Físicas.

- a) La meta de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2025 es de 48,938 personas y la cobertura que se pretende alcanzar en el mismo ejercicio es de aproximadamente 10,000 personas usuarias finales, a través de la asignación de apoyos económicos a 200 propuestas escénicas y visuales que desarrollen la oferta cultural en recintos y espacios culturales y espacios públicos, 15 personas facilitadoras de servicios (3 Programadores Culturales, 9 Activadores Culturales y 3 Transformadores Culturales). Como factor de ponderación se buscará impactar en un 60% de mujeres y 40% de hombres, se otorgará preferencia en los grupos artísticos se buscará preferentemente que incluyan al menos un 50% de integrantes mujeres, así como a las solicitudes de mujeres que se presenten para ser personas facilitadoras de servicios.
- b) Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que las actividades que desarrollen las personas facilitadoras de servicios, así como los grupos artístico culturales se dirijan y ejecuten a la totalidad de la población de la alcaldía Tlalpan. Por lo tanto, de conformidad con el Artículo 53 de la Ley del Bienestar, las actividades que se programen como parte del Programa Social se dirigirán preferentemente a colonias de extrema pobreza.
- c) La meta física que se espera alcanzar para el ejercicio 2025, es asignar un recurso económico hasta 200 propuestas escénicas y visuales (grupos artístico culturales) en diversas disciplinas artísticas, así como el apoyo económico de 15 personas facilitadoras de servicios (3 Programadores Culturales, 9 Activadores Culturales y 3 Transformadores Culturales).

Implementar cerca de 600 actividades culturales (teatro, performance, música, danza, artes visuales, multimedia, video mapping, conversatorios y todas aquellas acciones multidisciplinares).

1. Guardar congruencia con las metas definidas en la solicitud de suficiencia presupuestal que cada programa gestione ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, así como con la documentación proporcionada a la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social (CVSGBS) de la Ciudad de México.
2. Dentro del Programa Social "Creatividades Comunitarias 2025" se abrirán espacios de diálogo de escucha y de retroalimentación sobre la operación y procedimientos para la obtención de resultados cualitativos de las metas físicas, con una muestra representativa de los grupos artístico culturales y personas facilitadoras de servicios.



Se generarán instrumentos guías para llevar a cabo entrevistas e instrumentos de percepción a personas beneficiarias/personas usuarias finales.

3. Para el cálculo de las metas físicas del Programa Social “Creatividades Comunitarias 2025” durante la operación o ejecución, se tendrán instrumentos de carácter digital de percepción, formularios y audiovisuales. Para el cálculo de las metas físicas.

e) Orientaciones y Programación Presupuestales.

Este Programa tiene un presupuesto total autorizado de \$4,534,000.00 (Cuatro millones quinientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2025.

1. Forma en la que se erogará el presupuesto.

A. Grupos Artístico Culturales.

No. DE APOYOS	CATEGORÍA	RUBRO	No. DE MINISTRACIONES	FRECUENCIA /PERIODICIDAD	MONTO POR RUBRO	MONTO ANUAL POR RUBRO
Hasta 50	A	Solista/dueto 1 a 2 integrantes	1	1 por convocatoria	\$6,000.00	Hasta \$300,000.00
Hasta 90	B	Grupos artístico culturales de 3 a 4 integrantes	1	1 por convocatoria	\$15,000.00	Hasta \$1,350,000.00
Hasta 60	C	Grupos artístico culturales de 5 integrantes en adelante	1	1 por convocatoria	\$20,000.00	Hasta \$1,200,000.00
					Total	\$2,850,000.00

B. Facilitadores de Servicios.

No. DE APOYOS	RUBRO	No. DE MINISTRACIONES	FRECUENCIA /PERIODICIDAD	MONTO MENSUAL POR BENEFICIARIO	MONTO ANUAL POR BENEFICIARIO	MONTO ANUAL POR RUBRO
3	Programador Cultural	11	Una por mes	\$16,000.00	\$176,000.00	\$528,000.00
9	Activador Cultural	11	Una por mes	\$9,000.00	\$99,000.00	\$891,000.00
3	Transformador Cultural	11	Una por mes	\$7,000.00	\$77,000.00	\$231,000.00
					Total	\$1,650,000.00

2. Monto unitario por persona beneficiaria o derechohabiente.

A) El monto asignado para los Grupos Artístico Culturales es de \$2,850,000.00 y las ayudas establecidas se otorgarán hasta donde el presupuesto especificado para el ejercicio fiscal 2025 lo permita. De acuerdo con las solicitudes y propuestas presentadas por los solicitantes y la viabilidad de éstas, los cuales se entregarán de la siguiente manera:

I. Hasta 50 apoyos de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), en una sola ministración, a Grupos Artístico Culturales Categoría “A” (Solistas/Duetos) Por la presentación de 3 actividades o intervenciones.

~~~~~



## 1. Requisitos de Acceso.

1.1. Los requisitos de acceso al presente Programa Social, serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

1.2. Se privilegiará la utilización de las herramientas digitales con que cuenta la Administración Pública de la alcaldía Tlalpan, a través de la ADIP para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de acceso que implican la presentación de documentos.

En medida de lo posible y como factor de ponderación en la selección, se otorgará preferencia en los grupos artísticos que incluyan al menos un 50% de integrantes mujeres, así como a las solicitudes de mujeres que se presenten para ser personas facilitadoras de servicios.

1.3. Los requisitos de acceso serán congruentes con la definición de la población objetivo. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los establecidos por las reglas de operación. Toda modificación a las reglas de operación que cuente con un sistema digital desarrollado por la ADIP, deberá notificarse por parte de la Unidad Responsable para que se realicen las modificaciones al sistema correspondiente.

1.4. En el caso de que existan personas beneficiarias facilitadoras de servicios, existirán dos apartados distintos en los requisitos de acceso, uno referido a las personas beneficiarias finales y otro que indique el perfil y las especificaciones que deben reunir las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Las personas interesadas en participar como facilitadoras de servicios dentro del Programa Social “deberán cumplir con el perfil que se describe a continuación:

### A. Programadores Culturales:

- a) Tener preferentemente conocimientos en: arte, patrimonio cultural, gestión cultural, desarrollo de proyectos culturales, promoción cultural, producción de actividades culturales, producción de eventos artístico-culturales, acciones sociales en territorio;
- b) Conocimientos en programación anual de actividades culturales en los recintos culturales de la Alcaldía Tlalpan;
- c) Experiencia en coordinar las líneas temáticas de los eventos y su alineación con los objetivos del programa social;
- d) Habilidad en elaborar cronogramas de actividades para garantizar una oferta permanente;
- e) Establecer alianzas estratégicas con instituciones culturales y comunitarias;
- f) Disponibilidad de horario y de traslado a cualquier espacio institucional y de la alcaldía Tlalpan para vinculación y difusión del programa;
- g) Contar con habilidades de análisis, desarrollo y evaluación de proyectos culturales;
- h) Contar con habilidades de gestión y vinculación cultural e institucional;
- i) Contar con habilidades para la mediación y resolución de conflictos;
- j) Contar con habilidades para el manejo de grupos de trabajo;
- k) Disponibilidad para usar equipos electrónicos y medios digitales como plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas;
- l) Experiencia en trabajo cultural;
- m) Experiencia en coordinación de grupos,
- n) Experiencia en elaboración de protocolos de seguridad y estrategias de difusión;
- ñ) Experiencia para realizar actividades administrativas;



- o) Integrar los expedientes correspondientes de los Grupos Artísticos Culturales;
- p) No recibir apoyo económico en el marco de algún otro Programa Social similar.

**B. Activadores Culturales:**

- a) Tener preferentemente conocimientos en: arte, patrimonio cultural, gestión cultural, desarrollo de proyectos culturales, promoción cultural, producción de actividades culturales, producción de eventos artístico-culturales, acciones sociales en territorio, antropología, museografía, curaduría, trabajo social, comunicación y diseño, sociología, pedagogía, historia o afines;
- b) Capacidad de monitorear las actividades artísticas, culturales de manera presencial;
- c) Capacidad para implementar y sistematizar instrumentos de monitoreo, planeación, seguimiento, registro audiovisual y documental, así como el registro de los diversos sistemas de información;
- d) Conocimientos en vinculación cultural, para promover la participación activa de la población local y visitante de Tlalpan;
- e) Experiencia en implementar estrategias de difusión para atraer a la población objetivo y visitantes de la demarcación;
- f) Disponibilidad de horario y de traslado a cualquier espacio institucional y de la alcaldía Tlalpan para vinculación y difusión del programa;
- g) Contar con habilidades para la mediación y resolución de conflictos;
- h) Disponibilidad para usar equipos electrónicos y medios digitales como plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas;
- i) Integrar los expedientes correspondientes de los Grupos Artísticos Culturales;
- j) Experiencia para realizar actividades administrativas;
- k) No recibir apoyo económico en el marco de algún otro Programa Social similar.

**C. Transformadores Culturales:**

- a) Conocimiento para organizar logística en actividades culturales, incluyendo montaje, desmontaje y adecuaciones técnicas.
- b) Experiencia en coordinación con los grupos artísticos para garantizar la calidad de las presentaciones.
- c) Dar seguimiento al uso adecuado de los espacios y recursos materiales en cada recinto.
- d) Capacidad para resolver problemas operativos en tiempo real durante los eventos.

La continuidad de los Facilitadores de Servicios, estará sujeta, a las necesidades operativas y administrativas del Programa misma que podrá someterse a la valoración del desempeño por las áreas correspondientes y de ser el caso, de acuerdo con sus habilidades, destrezas y aptitudes.

**D. Los Grupos Artísticos Culturales:**

- a) Tener conocimiento de su disciplina a presentar (artes escénicas, artes plásticas, música, literatura, entre otros).
- b) Presentar un programa de presentaciones en sus diferentes disciplinas, aptas para el público en general.
- c) El grupo artístico cultural designará a un representante, se deberá entregar una carta poder para realizar todos los trámites relativos al programa, así como lo relativo al apoyo económico otorgado, deslindando a la Alcaldía Tlalpan de cualquier responsabilidad o cualquier situación entre particulares.
- d) El representante asignado deberá realizar todos los trámites de forma personal.
- e) Tener disposición para las actividades convocadas por la Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales.
- f) Cumplir con los tiempos establecidos para la presente convocatoria.



La continuidad de los Grupos Artístico Culturales, estará sujeta, a las necesidades operativas del Programa Social, misma que podrá someterse a la valoración del desempeño por las áreas correspondientes y de ser el caso, de acuerdo con sus habilidades, destrezas y aptitudes.

**1.5.** Se deberá solicitar a la población beneficiaria la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo en los casos, que, por la propia naturaleza del Programa, no sea procedente (personas migrantes y sujetas a protección internacional, personas en situación de calle, organizaciones civiles y sociales, situaciones de indocumentación, entre otras).

## **2. Procedimientos de acceso.**

**2.1.** Las personas interesadas en postularse para participar en el Programa Social deberán aceptar las condiciones de las Reglas de Operación del Programa, así como de la presente convocatoria. El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en las condiciones establecidas en la normatividad señalada será motivo de descarte del procedimiento de acceso.

Las personas facilitadoras de servicios interesados en participar en la implementación de este Programa Social podrán realizar su registro y entregar la documentación que establecen las Reglas de Operación y la presente Convocatoria, en las oficinas de la Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales, ubicadas en Casa Frissac, Plaza de la Constitución s/n, esq. Moneda, Tlalpan Centro, 14000, en la Ciudad de México. Esto a partir de la publicación de la presente convocatoria y durante los siguientes dos días hábiles.

Los grupos artístico culturales interesados en participar en la implementación de este Programa Social podrán realizar su registro y entregar la documentación que establecen las Reglas de Operación y la presente Convocatoria, en las oficinas de la Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales, ubicadas en Casa Frissac, Plaza de la Constitución s/n, esq. Moneda, Tlalpan Centro, 14000, en la Ciudad de México. Esto a partir de la publicación de la presente convocatoria en los medios oficiales.

Ahora bien, derivado de las necesidades del Programa Social, el registro de grupos artístico culturales se mantendrá abierto de manera continua durante el ejercicio fiscal, lo anterior con la finalidad de seguir alimentado la lista de espera, para que, en su caso los grupos artístico culturales interesados puedan incorporarse al Programa Social siempre que estos cumplan con los requisitos de acceso.

No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a excepción de no contar con un número de convocantes necesarios para la selección.

### **2.2. Requisitos para la población interesada en participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.**

Las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios podrán participar en el proceso de selección que se llevará a cabo con base en las Reglas de Operación y la Convocatoria y se dará a conocer en la página oficial ([www.alcaldiatlalpan.mx](http://www.alcaldiatlalpan.mx)). Para ser integrada en "El Programa Social" como persona facilitadora de servicios culturales, la persona interesada deberá acreditar:

- a) Ser de nacionalidad mexicana, o acreditar su nacionalidad.
- b) Residir preferentemente en la alcaldía Tlalpan.
- c) En el caso de las personas de nacionalidad mexicana, tener actualizados sus datos en el Registro Nacional de Población.
- d) Tener preferentemente conocimientos en: arte, patrimonio cultural, gestión cultural, desarrollo de proyectos culturales, promoción cultural, producción de actividades culturales, producción de eventos artístico-culturales, acciones sociales en territorio, antropología, trabajo social, comunicación, sociología, pedagogía, historia o afines.
- e) Tener disponibilidad de horario, así como para su traslado por sus propios medios y desarrollo de actividades en cualquier lugar de la alcaldía Tlalpan, especialmente en las unidades territoriales con índices de desarrollo social medio, bajo y muy bajo, en las zonas de alta conflictividad social dentro las unidades territoriales con índices de desarrollo social alto y muy alto.
- f) Tener disponibilidad a que su imagen y la de los productos que genere dentro del marco del Programa Social pueda utilizarse en los productos, medios o materiales de comunicación de la alcaldía Tlalpan.



h) Manifiestos (Formatos proporcionados respectivamente por la Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales).

i) Manifestación amplia y autorización de imagen; en la que se indique bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido y alcance del Programa Social, de no recibir apoyo económico, ni desempeñar cargo o comisión, alguno en el marco de algún Programa Social, Acción Social, administración pública, Federal, Estatal o Municipal. De igual forma, deberá autorizar registro y uso de imagen de las actividades realizadas en el desarrollo del Programa Social. (Formato será proporcionado por el área de la Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales.).

## II. Grupos Artístico Culturales.

Los siguientes documentos deberán ser entregados de manera física en las instalaciones de Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales, o en caso, vía correo electrónico o digital por la persona interesada y en el caso de dueto o grupo artístico cultural el representante. Eso se especificará en la página de la alcaldía Tlalpan en el momento de publicación de la Convocatoria presente, los formatos serán proporcionados por el área de la Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales.

- a) Identificación oficial vigente con fotografía del representante (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional).
- b) Se deberá entregar una carta poder donde los integrantes del grupo artístico cultural, en acuerdo, designe a quién los representará para realizar todos los trámites relativos al programa, así como lo relativo al apoyo económico otorgado, deslindando a la Alcaldía Tlalpan de cualquier responsabilidad o cualquier situación entre particulares. Anexando las identificaciones oficiales con firma de cada uno de los que lo integran.
- c) Documento que acredite que su condición migratoria le permita formar parte del Programa Social.
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial.
- e) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México con una vigencia no mayor a tres meses (luz, gas, certificado de residencia expedido por la Alcaldía, agua, telefonía fija y predial), solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial.
- f) Carpeta de presentación del grupo cultural artístico que refleje experiencia académica, laboral o comunitaria en actividades relacionadas con la operación del Programa Social. Incluir portada, antecedentes, motivos de participación dentro del programa social, programación de las presentaciones o actividades, raider a utilizar durante las presentaciones y en su caso de ser necesario incluir USB o disco con videos y presentaciones correspondientes a la formación o actividad artística que constate las participaciones.
- g) Correo electrónico como domicilio para oír y recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal, relacionadas con el Programa Social.
- h) Manifestación amplia y autorización de imagen; en la que se indique bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido y alcance del Programa Social, de no recibir apoyo económico, ni desempeñar cargo o comisión, alguno en el marco de algún Programa Social, Acción Social, administración pública, Federal, Estatal o Municipal. De igual forma, deberá autorizar registro y uso de imagen de las actividades realizadas en el desarrollo del Programa Social. Formato será proporcionado por el área de la Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales.
- i) El Grupo artístico Cultural deberá colaborar (de acuerdo a la categoría convocante) que coadyuve con los objetivos del Programa Social, a manera de retribución social (capacitaciones, actividades artístico-culturales, laboratorios, vinculaciones con agentes culturales, entre otros).
- j) Formato Anexo 1 (proporcionado por la Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales).

### Categorías convocantes:

#### I. Categoría A

- Solista/dueto, 1 a 2 integrantes
- Desarrollar 3 presentaciones

#### II. Categoría B

- Grupos artísticos culturales de 3 a 4 integrantes
- Desarrollar 3 presentaciones

#### III. Categoría C

- Grupos artísticos culturales de 5 integrantes en adelante
- Desarrollar 4 presentaciones



## Disciplinas.

| N.º | Nombre                    | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Artes Escénicas           | Presentación de obras de danza (artes de la calle, performance, danza regional, contemporánea, urbana, cabaret, drag, clown, stand up, teatro infantil, juvenil, danzas, etcétera) que generen presentaciones innovadoras con el fin de provocar una transformación en la comunidad a través de la expresividad corporal. |
| 2   | Artes Visuales—Multimedia | Dirigidos a proyectar los diferentes materiales filmicos de contexto contemporáneo, histórico, ficción, infantil, comunitario, documental para la creación de ciclos de cine, video mapping, documentales, cineminutos, proyecciones en espacios públicos y abiertos de forma permanente para los diferentes públicos.    |
| 3   | Música                    | Presentaciones musicales, cuya propuesta sea generar productos innovadores, con el fin de provocar una transformación a través de la expresividad musical utilizando medios, para el disfrute, transformación, apropiación y resignificación del espacio público, enfocado para las diferentes edades.                    |
| 4   | Otras                     | Cualquier otra propuesta que no esté contemplada dentro de las cuatro disciplinas anteriores, siempre que, a través de la innovación, se logre mejorar la calidad de vida de la comunidad o de la zona donde se llevará a cabo el proyecto. Ejemplos: cuentacuentos, divulgación de la ciencia.                           |

2.4. El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación al Programa Social, será de 10 días hábiles, a partir del cierre de la convocatoria de la persona interesada.

2.5. Se procurará que por lo menos 50% de las personas facilitadoras de servicios totales, sean mujeres, cuando el universo de las solicitudes así lo permita.

2.6. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa Social, puede variar en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos, así como en el desarrollo de la operación del Programa.

2.7. En el caso de ser necesario y cuando se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

2.8. Se dará prioridad en la selección de las personas facilitadoras de servicios a quienes sean mujeres, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTIQA+, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes; entre otras. Siempre que cumplan con los requisitos y procedimiento de acceso señalados en las Reglas de Operación y la presente Convocatoria.

Asimismo, se dará prioridad a los **Grupos Artístico Culturales**, que estén integrados o que incidan con mujeres, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTIQA+, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes; entre otras. Siempre que cumplan con los requisitos y procedimiento de acceso señalados en las Reglas de Operación.

2.9. Las personas interesadas recibirán un número de folio como comprobante que avale su registro al procedimiento de acceso. Las personas facilitadoras de servicios y los Grupos Artístico Culturales podrán conocer que fueron seleccionadas en la página de Internet de la alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), así como en sus Redes Sociales y en listas que podrán consultar en la sede de Casa Frissac, Plaza de la Constitución s/n, esq. Moneda, Tlalpan Centro, 14000, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas y 16:00 a 18:00 horas.




**2.10.** Una vez recibida la documentación las personas y los Grupos Artístico Culturales participantes obtendrán como comprobante de registro un número de folio, el cual será único e intransferible, mismo que servirá como su número de identificación en el Programa Social, así como para conocer su estatus en las distintas etapas del procedimiento de acceso.

**2.11.** Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las Reglas de Operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

**2.12.** Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar, con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

**2.13.** Que una vez que las personas solicitantes y Grupos Artístico Culturales (representante e integrantes) son incorporadas al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley de Bienestar, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Datos Personales; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social. Tratándose de las actualizaciones de los padrones de personas beneficiarias deberá realizarse en la url: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia> bajo el módulo de Actualizar beneficiarios

**2.14.** En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

**2.15.** En caso de que alguna persona interesada no seleccionada solicite los motivos por los que no fue seleccionada como persona facilitadora de servicios del Programa Social, podrá presentar su escrito de queja, de conformidad con lo establecido en el inciso g) de la presente convocatoria.

Los Grupos Artístico Culturales, podrán presentar su escrito de queja, de conformidad con lo establecido en el inciso g) de la presente Convocatoria. En este caso, solo se le informará al Colectivo los motivos por los cuales no fue seleccionado.

**2.16.** El presente programa promueve el principio de simplicidad administrativa y promueve que sus requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos. En caso de cualquier duda podrán acudir a Casa Frissac, Plaza de la Constitución, s/n, esq. Moneda, Tlalpan Centro, 14000, en la Ciudad de México. Asimismo, con el Programa Social se reducen los espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios, promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

**g) Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.**

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que fungirán como Activadores Culturales, Programadores Culturales, Transformadores Culturales; y los Grupos Artístico Culturales, se apegarán a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa Social para los requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal. La Alcaldía de Tlalpan, a través de La Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, es la instancia competente para resolver lo no previsto en la presente convocatoria, así como los aspectos relacionados con el procedimiento para casos de Suspensión temporal y/o Baja definitiva, y cualquier otro relacionado con la aplicación y operación del Programa Social.

**h) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.**

1. Del procedimiento de queja ciudadana.

La población objetivo, personas facilitadoras de servicios o Grupos Artístico Culturales y el público en general, podrán presentar por escrito libre su queja relacionada con la operación y ejecución del Programa Social, o bien cuando se considere indebidamente excluida del Programa Social, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a. Dirección General de Derechos Culturales y Educativos; y
- b. Titular de la Alcaldía Tlalpan.

Ubicadas todas ellas en Plaza de la constitución n.º 1, Col. Centro, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México, de lunes a jueves de 10:00 a 18:00 horas y viernes de 10:00 a 14:00 horas.



Las quejas deberán presentarse por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes a la realización de los actos, objeto de la misma, el escrito por virtud del cual se manifiesta la queja, deberá contener los siguientes requisitos:

- a. Número telefónico del interesado;
- b. Correo electrónico señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones;
- c. Motivo de la misma;
- d. Narración pormenorizada de los hechos objeto de la misma;
- e. Las pruebas que acrediten los hechos;
- f. Firma autógrafa o electrónica del interesado, requisito sin el cual se tendrá por no realizada. Cuando el interesado no sepa o no pueda firmar, firmará otra persona en su nombre y el interesado estampará su huella digital, haciéndose notar esta situación en el propio escrito;
- g. No procederá la gestión oficiosa.

Asimismo, podrá presentar su queja en el correo electrónico [creatividadescomunitarias@gmail.com](mailto:creatividadescomunitarias@gmail.com) , una vez seleccionado este medio, la queja deberá ser concluida por el mismo. El quejoso podrá solicitar en cualquier momento el uso de medios electrónicos para continuar su queja.

La queja será sustanciada y resuelta por la autoridad administrativa ante la cual se haya presentado, o en su caso, a la autoridad administrativa competente y que está detente la información relativa.

## **2. Del procedimiento de inconformidad ciudadana.**

Todo solicitante o facilitador de servicios podrá manifestar su inconformidad cuando considere que ha sido perjudicado por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este Programa Social, lo anterior deberá presentarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en la que se haya notificado el acto u omisión, ante la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, ubicada en Plaza de la constitución n.º 1, Col. Centro, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México, de lunes a jueves de 10:00 a 18:00 horas y viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Asimismo, podrá presentar su inconformidad en el correo electrónico [creatividadescomunitarias@gmail.com](mailto:creatividadescomunitarias@gmail.com), una vez seleccionado este medio, la inconformidad deberá ser concluida por el mismo. El promovente podrá solicitar en cualquier momento el uso de medios electrónicos para continuar su inconformidad.

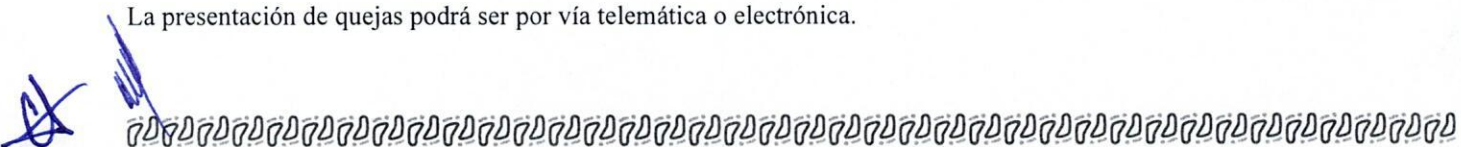
El escrito por virtud del cual se manifiesta la inconformidad deberá contener al menos los requisitos y documentación previstos en los artículos 111 y 112 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

La Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, resolverá la inconformidad presentada, en el término de 45 días hábiles, ante la omisión de la unidad administrativa de emitir una resolución de manera expresa dentro del plazo de tres meses, se entenderá que se resuelve en sentido negativo.

La inconformidad también podrá presentarse ante el Órgano de Control Interno de la Alcaldía Tlalpan, ubicado en Plaza de la constitución n.º 1, Col. Centro, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México.

En caso de que la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos no resuelva la queja presentada , la persona solicitante podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del Programa Social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicadas en calle Puebla No. 182, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

La presentación de quejas podrá ser por vía telemática o electrónica.



El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral en la línea telefónica de la FEPADE (800 8 33 72 33).

**1.1.** Las áreas de recepción, atención y seguimiento serán la Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales, adscrita a la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos de la Alcaldía Tlalpan, quienes emitirán respuesta en un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la queja o inconformidad por la autoridad correspondiente.

**1.2.** En caso de que la Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales, no resuelvan la queja o inconformidad, el interesado podrá manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en el artículo 108 y demás relativos de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de conocimiento a la Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales y al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan.

**1.3.** De igual manera podrán interponer la queja o inconformidad ciudadana a través del correo electrónico [creatividadescomunitarias@gmail.com](mailto:creatividadescomunitarias@gmail.com) en el caso de las personas facilitadores de servicio y Grupos Artístico Culturales será el correo [creatividadescomunitarias@gmail.com](mailto:creatividadescomunitarias@gmail.com).

**1.4.** Para denunciar cualquier delito electoral a través de la línea telefónica de INETEL (866 986 8306).

**i) Seguimiento y evaluación.**

Tal como lo establece el artículo 32 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, el Consejo de Evaluación será el encargado de la evaluación externa de la política, los programas, estrategias, acciones y proyectos en materia de bienestar y, en su caso, emitir recomendaciones a fin de promover la ampliación de derechos, la igualdad y el bienestar social y económico de los habitantes de la Ciudad, en los términos de la normativa aplicable.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México (LE), la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública del Gobierno de las Ciudad de México y las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de la vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

**1. Evaluación interna y externa.**

La evaluación será interna y externa, tendrán por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.

**a)** La evaluación interna será realizada anualmente por los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías que ejecuten programas sociales, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.

**b)** La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías, conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

**2. Evaluación.**

**a)** Establecer que la evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 30 fracción XIII y XV, en un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal, así mismo señalar explícitamente lo siguiente:

1. La Coordinación de Cultura será responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social y, en su caso, los recursos que se destinarán a tales fines.

2. Para la realización de la Evaluación Interna del Programa Social, se empleará la información generada en campo, tales como: registros administrativos, encuestas, entrevistas, grupos focales, cédulas, entre otros.

**b)** Establecer que la evaluación externa se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 32 fracciones I y III de la Ley del Bienestar, y 27 de la Ley de Evaluación.



**j) Mecanismos y formas de participación social.**

De acuerdo con lo establecido en la Ley del Bienestar, Ley de Evaluación Ley del Sistema y Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad México (LPC), la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

1. La siguiente tabla muestra cómo y en qué etapas del Programa se ejerce la Participación Social.

| PARTICIPANTE                                                                                                                                                  | ETAPA EN LA QUE PARTICIPA                                                | FORMA DE PARTICIPACIÓN          | MODALIDAD         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------|
| Personas que realicen actividades artístico culturales preferentemente en la alcaldía Tlalpan que presenten iniciativas para la generación de oferta cultural | Implementación Organización Instrumentación                              | Individual<br>Colectiva o grupo | Colectiva o grupo |
| Personas interesadas en participar en actividades operativas y administrativas del Programa, capacitación y asesoría técnica                                  | Implementación<br>Planeación<br>Organización Instrumentación Seguimiento | Individual                      | Individual        |

2. En cuanto a la modalidad de participación social.

|                            |                                                                                   |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Participante               | Grupos artístico culturales y personas facilitadoras de servicios                 |
| Etapas en la que participa | Implementación del Programa Social                                                |
| Forma de Participación     | Solicitud de la oferta cultural desarrollada por el Programa para sus comunidades |
| Modalidad                  | Comunitaria                                                                       |
| Alcance                    | Proporcionar información                                                          |

**k) Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales.**

Este Programa Social se articula con los programas sociales “Tlalpan CREA 2025” y “Con Ciencia y Tecnología: Laboratorios Educativos para Transformar Tlalpan 2025” implementados por la Dirección General de Derechos Culturales, Educativos, de Ciencia y Tecnología de la Alcaldía Tlalpan en el ejercicio fiscal 2025.




Este programa se complementa con los programas mencionados en el punto 16.1 ya que será transversal y se participará en los Centros de Artes y Oficios, así como con la infraestructura educativa comunitaria como complemento de las actividades que se relacionan con grupos artístico culturales, tales como festivales o intervenciones artísticas. Además de llevar a cabo acciones en torno a la Ciencia, la Tecnología y artísticas culturales en conjunto con la comunidad.

No se han identificado programas sociales idénticos en la Alcaldía Tlalpan.

Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, se estará a la dispuesto en las Reglas de Operación, las cuales pueden ser consultadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### TRANSITORIO

**Único.** – Atendiendo el principio de máxima publicidad, el presente también podrá ser consultado sin costo alguno en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

